

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RD'AF/CMA/SPDH


**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 19
DE FEBRERO DE 2018 ENTRE ESTE
CONSEJO Y LEONARDO ELIAN
MAXIMILIANO GONZÁLEZ BUDINICH,
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN
ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2017 DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 1176 *28.02.2018

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°889, de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **408427**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad **Teatro**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 953, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2709 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **408427**, cuyo Responsable es **LEONARDO ELIAN MAXIMILIANO GONZÁLEZ BUDINICH**, procediéndose con fecha 26 de enero de

2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°889, de 07 de MARZO de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 14 de diciembre de 2017, presentó ante esta Dirección Regional solicitudes para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 19 de febrero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 19 de febrero de 2018, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **408427**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA
MODALIDAD TEATRO
CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile, a **19 de febrero de 2018**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Estefani Sáez Cuevas**, Directora Regional(s) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°48, piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Leonardo Elian Maximiliano González Torres**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", representado legalmente por **Antonio David Leonardo González Budinich**, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 en la Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad **Teatro**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° **953** de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **408427** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 26 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 889, de 07 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional. Modificado por resolución N°2406 de 21 de agosto de 2017.

El RESPONSABLE, con fecha 14 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional un cambio de participantes. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **408427**, solicitó el reemplazo de actrices y productor del proyecto y por consiguiente un aplazamiento de la entrega de los informes finales para el **31 de mayo de 2018**.

Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican debido a que Emilia Noguera y Norma Ortiz tienen agendas de trabajo muy completas con televisión incluida y no pueden cumplir con los requerimientos del proyecto teatral. En segundo lugar, la actriz Mariana Muñoz está pasando un duelo, motivo por el cual renunció al proyecto. En tercer lugar, el productor Sebastián Castro no pudo continuar por motivos personales.

En reemplazo de los participantes antes mencionados se han propuesto profesionales con CV acorde a los roles que deben cumplir. En cuarto lugar y por todo lo anteriormente nombrado genera que los informes finales se entreguen el 31 de mayo de 2018.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- **Cambio de las actrices Emilia Noguera, Norma Ortiz y Mariana Muñoz, asumiendo en reemplazo las actrices Alejandra Díaz, Ignacia Agüero y Nicole Waak respectivamente.**
- **Cambio del productor Sebastián Castro por Maura Aranda.**
- **Entrega de informes finales para el 31 de mayo de 2018.**

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueban, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 14 de diciembre de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°889, de 07 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Estafani Sáez Cuevas para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en Resolución de subrogancia RA N° 869/22, de 18 de enero de 2018 del CNCA. La personería de Antonio David Leonardo Rodolfo González Budinich, para comparecer en representación del Responsable consta en Escritura Pública de fecha 01 de septiembre de 2014 otorgada en la Novena Notaría Pública de Santiago de Don Pablo Alberto González Caamaño.

Previa lectura, firman en señal de aceptación

ESTEFANI SÁEZ CUEVAS
DIRECTORA(S) REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

LEONARDO ELIAN MAXIMILIANO
GONZÁLEZ TORRES
RESPONSABLE DEL PROYECTO
ANTONIO DAVID LEONARDO
GONZÁLEZ BUDINICH
REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°889 de 07 de marzo de 2017 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
 - 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
 - 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
 - 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.
- ██